Entre los suscritos a saber: por una parte **LILIANA MARÍA ZAPATA BUSTAMANTE,** identificada con la cédula de ciudadanía número 42.898.796, actuando en nombre y representación de **EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL**, en calidad de Secretaria General nombrada mediante Decreto No. 0151 del 01 de febrero de 2017, debidamente posesionada y facultada para suscribir contratos conforme a la Resolución No. 12749 del 29 de junio de 2017, modificada por la Resolución No. 002 de enero 02 de 2018, quien en adelante y para los efectos del presente documento se denominará **EL MINISTERIO**, y por la otra, **NELSON FABIO SEVILLA SALAZAR,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 10.293.094, quien obra en nombre y representación legal de la **FUNDACION INTERNACIONAL DE PEDAGOGIA CONCEPTUAL ALBERTO MERANI**, con NIT. 800.055.691-8, inscrita en la Alcaldía Mayor de Bogotá, mediante certificación número 00033219 del 12 de octubre de 2014, inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá el 14 de octubre de 2004 bajo el número 00078187 del libro de las entidades sin ánimo de lucro, y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido suscribir el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas y previas la siguientes:

## CONSIDERACIONES

Que mediante estudio previo número IN2018-0612, la Subdirección de Permanencia de **EL MINISTERIO** soportó técnica, presupuestal y jurídicamente la necesidad adelantar el proceso de contratación a través de una licitación pública, estudio previo que fue aprobado por el Comité de Contratación del Ministerio de Educación Nacional mediante el acta número 19 de fecha 08 de marzo de 2018.

Que la apertura del trámite de la Convocatoria Pública para la selección objetiva del contratista se llevó a cabo mediante la Resolución No. 06455 del 16 de abril de 2018.

Que agotadas las etapas del proceso de Licitación Pública LP.-MEN 03-2018, mediante Resolución No. 08769 de fecha 30 de mayo de 2018, se adjudicó el grupo 2 de la licitación a la firma **FUNDACION INTERNACIONAL DE PEDAGOGIA CONCEPTUAL ALBERTO MERANI**, cuya oferta ascendió a la suma de **NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES DIECISÉIS MIL QUINIENTOS CATORCE PESOS M/CTE ($9.742.016.514).**

Que el presente contrato se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de 2018.

Que por lo anterior es procedente la suscripción del presente contrato de prestación de servicios el cual se regirá por las siguientes:

## CLÁUSULAS:

### CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO:

**PRESTAR SERVICIOS PARA FORTALECER LA PERMANENCIA DE LOS ESTUDIANTES EN EL SISTEMA EDUCATIVO A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE MODELOS**

**EDUCATIVOS FLEXIBLES Y DOTACIÓN DE LA CANASTA EDUCATIVA PROPIA DE CADA MODELO, EN LAS ENTIDADES TERRITORIALES CERTIFICADAS CON MUNICIPIOS FOCALIZADOS POR EL POSCONFLICTO Y ENTIDADES TERRITORIALES CON POBLACIÓN VULNERABLE Y VÍCTIMA DE LA ZONA RURAL, CON FORMACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA A DOCENTES, DIRECTIVOS DOCENTES Y PROFESIONALES DE LAS SECRETARÍAS DE EDUCACIÓN.**

**CLÁUSULA SEGUNDA. – DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:**

Se requiere fortalecer la permanencia de los estudiantes en el sistema educativo a través de la implementación de modelos educativos flexibles (Escuela Nueva, Postprimaria Rural, Media Rural, Aceleración del Aprendizaje y Caminar en Secundaria), en aproximadamente 577 sedes educativas de 112 municipios de 20 entidades territoriales certificadas, que presentan población víctima y vulnerable de la zona rural, con formación y asistencia técnica a 1460 docentes, directivos docentes y profesionales de las secretarias de educación, incluyendo la dotación de la canasta educativa propia de cada modelo, con el fin de fortalecer la permanencia de los estudiantes en el sistema educativo.

Las Entidades Territoriales Certificadas impactadas por este grupo son:

| Entidad Territorial Certificada | Municipios Focalizados |
|---|---|
| Bolívar | Arenal, Cantagallo, Carmen de Bolívar, Morales, San pablo, Santa Rosa del Sur, Simití |
| Buenaventura | Buenaventura |
| Caquetá | El Doncello, El Paujil, Milán, Morelia, San Vicente del Caguán y Valparaiso. |
| Casanare | Aguazul, Hato Corozal, Maní, Paz de Ariporo y San Luis de Palenque |
| Cauca | Argelia, Mercaderes, Patia, Balboa, Puracé, El Tambo, Cajibio y Miranda |
| Chocó | Riosucio, Bojayá, Medio Atrato |
| Cúcuta | Cúcuta |
| Guainía | Inírida |
| Guaviare | Miraflores, Calamar, El Retorno |
| Huila | Algeciras, Colombia |
| La Guajira | Albania, Hatonuevo, Barrancas, Fonseca, Distracción, San Juan del Cesar, El Molino, Villanueva, Urumita, La Jagua del Pilar, Dibulla, Manaure. |
| Meta | Acacias, Castilla la Nueva, Cumaral, Fuente de Oro, Granada, Guamal, Lejanías, Puerto Concordia, Puerto Lleras, Puerto Rico, Restrepo, San Juan de Arama, San Martín, Vistahermosa, Mesetas, La Macarena |
| Neiva | Neiva |
| Putumayo | Mocoa, Puerto Leguizamo, Puerto Asís, Villa garzón, Puerto Guzmán, Valle del Guamez, Orito. |
| Santander | Simacota, Socorro, Oiba, San Gil, Mogotes, Sabana de Torres, San Vicente de Chucurí, Carmen de Chucurí, Málaga, El Cerrito, Guaca, |

| | |
|---|---|
| | Vélez, Chipatá, Sucre, La Belleza, Rionegro, Suratá, Tona. |
| Sucre | Santiago de Tolú, San Onofre, Los Palmitos |
| Tolima | Dolores, San Antonio, Icononzo, Planadas |
| Valle del Cauca | Florida, Pradera, Dagua, El Cerrito, El Dovio, Ginebra, Bolívar, Trujillo. |
| Vaupés | Mitú, Yavaraté, Carurú |
| Vichada | Puerto Carreño, Primavera, Santa Rosalía, Cumaribo. |

En el ANEXO TÉCNICO se registran los establecimientos educativos pre-focalizados por municipio, así como las especificaciones técnicas, de contenido y tiempo. Anexo que hace parte integral del presente contrato.

**GRUPO 2. MEF EN ETC CON POBLACIÓN VICTIMA Y VULNERABLE.**

El fortalecimiento de la permanencia de los estudiantes se realizará a través de la implementación de los Modelos Educativos Flexibles: Escuela Nueva, Postprimaria Rural, Educación Media Rural, Aceleración del Aprendizaje y Caminar en Secundaria, a través de capacitación a docentes y directivos docentes, así como dotación de una canasta educativa básica en las Entidades Territoriales Certificadas, ETC, seleccionadas, con el fin de mejorar la permanencia de los estudiantes en el sistema educativo, con las actividades principales que se describen a continuación:

I. **Fortalecer el MEF de Escuela Nueva en los EE focalizadas**, para ello es importante realizar:

   1. Dos (2) talleres de 24 horas cada uno, para fortalecer la implementación del MEF de Escuela Nueva. Según Anexo Técnico

   2. Dotar a cada sede focalizada con la canasta educativa correspondiente a Escuela Nueva según Anexo Técnico y el acuerdo entre el MEN y las SEC sobre los componentes y características de las mismas.

II. **Fortalecer el MEF de Postprimaria Rural en los EE focalizadas**, para ello es importante realizar:

   1. Dos (2) talleres de 24 horas cada uno, para fortalecer la implementación del MEF de Postprimaria Rural, según Anexo Técnico.

   2. Dotar a cada sede focalizada con la canasta educativa correspondiente a Postprimaria Rural según Anexo Técnico y el acuerdo entre el MEN y las SEC sobre los componentes y características de las mismas.

III. **Fortalecer la educación media en las IE focalizados con el Modelo de Educación Media Rural (EMER) del MEN**, para ello es necesario realizar:

   1. Dos (2) talleres de 36 horas cada uno, para fortalecer la implementación del Modelo de Educación Media Rural, según Anexo Técnico.

2. Dotar con la canasta educativa correspondiente al Modelo de Educación Media Rural según Anexo Técnico y el acuerdo entre el MEN y las SEC sobre los componentes y características de las mismas.

IV. **Implementar el modelo educativo flexible Aceleración del Aprendizaje para los niños y adolescentes en extraedad que no han culminado la básica primaria,** para ello es necesario realizar:

1. Dos (2) talleres de 24 horas cada uno, para la implementación del MEF Aceleración del Aprendizaje, según Anexo Técnico.

2. Dotar a cada sede focalizada con la canasta educativa correspondiente a Aceleración del Aprendizaje según Anexo Técnico y el acuerdo entre el MEN y las SEC sobre los componentes y características de las mismas.

V. **Implementar el modelo educativo flexible Caminar en Secundaria para los adolescentes en extraedad que no han culminado la básica secundaria,** para ello es necesario realizar:

1. Dos (2) talleres de 24 horas cada uno, para la implementación del MEF Caminar en Secundaria, según Anexo Técnico.

2. Dotar a cada sede focalizada con la canasta educativa correspondiente a Caminar en Secundaria según Anexo Técnico y el acuerdo entre el MEN y las SEC sobre los componentes y características de las mismas.

**VI. Acciones transversales**

1. Dos (2) visitas de asistencia técnica a las SE, de mínimo tres (3) horas cada una.
2. Una (1) visita de una jornada escolar al 30% de las sedes educativas focalizadas, distribuidas equitativamente entre las ETC y los municipios beneficiados. En esta visita se debe indagar por la forma como el docente está implementando el MEF (organización de aula, uso de las guías de aprendizaje y canasta educativa, planeación de la clase), acciones de articulación con el PEI, acciones relacionadas con el Proyecto Pedagógico Productivo (si aplica); se deberá elaborar un protocolo para la realización de esta visita, el cual deberá ser aprobado, previamente, por el MEN.
3. Sistematización del proceso de fortalecimiento de tal manera que se identifique los aciertos y las lecciones aprendidas e identifique las estrategias de replicabilidad de la estrategia.
4. Organización, consolidación y análisis de bases de datos en Excel de la población beneficiada tanto directa como indirectamente.

Los talleres y las asistencias técnicas que se realicen deberán tener en cuenta en enfoque diferencial (principalmente enfoque de género), población víctima, ruralidad, posconflicto y la gestión del riesgo.

**CLÁUSULA TERCERA. - OBLIGACIONES DE LAS PARTES:**

**A) DE EL CONTRATISTA:**

***ESPECÍFICAS***:

**Fase de Alistamiento. Acciones desarrolladas para la planeación y organización del trabajo de campo con miras a la ejecución del contrato. Incluye el equipo de trabajo necesario tanto permanente como ocasional.**

1. Presentar un **Plan Operativo y cronograma de ejecución** (documento con las metas a alcanzar, los pasos a seguir y las fechas en que se deben realizar) para cada uno de los componentes del contrato, de obligatorio cumplimiento. Este documento debe ser presentado a **más tardar en el día 5 de iniciado el contrato**.

2. **Contratar a los profesionales capacitadores**, que liderarán el proyecto y hacen parte del equipo mínimo requerido y de dedicación exclusiva de tiempo completo durante la ejecución del contrato, del cual se proponen los perfiles en el presente pliego. El proponente deberá contar con el equipo humano solicitado, con el perfil requerido, cuyas hojas de vida y soportes académicos y laborales deben ser presentadas por el adjudicatario dentro de los diez (10) días siguientes a la suscripción del acta de inicio, una vez verificado y aprobados por parte del supervisor y/o interventor, el contratista dentro de los cinco (5) días siguiente deberá presentar los contratos súscritos de los profesionales aprobados.

3. Elaborar un **documento marco** para el desarrollo del presente proyecto que contenga, entre otros aspectos, la organización estructural del equipo de profesionales, las obligaciones de cada uno, las estrategias de trabajo interno (periodicidad de las reuniones, objetivo, metodología, productos, elaboración de protocolos, guía e instrumentos, entre otros); procedimientos para el desarrollo de las actividades centrales y colaterales del contrato que se requieren para el cumplimiento de su objeto; los procesos de evaluación de cada una de la actividades desarrollas, acciones de seguimiento a las actividades desarrolladas que permitan identificar potencialidades, dificultades y alertas; características, contenido y periodicidad de los informes, formatos y evidencias de las acciones realizadas que cada profesional debe diligenciar sobre sus acciones en campo; ciclo y/o procedimiento para la elaboración de los insumos que hacen parte de los informes que la Firma debe entregar al MEN para aprobación de la supervisión/interventoría; principios conceptuales y procedimentales que deben ser tenidos en cuenta por todos y cada uno de los profesionales que hacen parte de este proyecto. Este documento debe ser presentado **a más tardar el día 15 de iniciado el contrato.**

4. Elaborar un documento con la descripción de las **estrategias de preparación técnica de cada una de las obligaciones del contrato** con la participación de todo el equipo de profesionales (talleres de capacitación interna, elaboración de guías y/o protocolos, reuniones de preparación de cada uno de los componentes y eventos de formación a realizarse en las ETC) con el fin de asegurar la idoneidad de cada uno de los profesionales para orientar la implementación de los Modelos Educativos Flexibles, a partir

de la experiencia y conocimiento de cada uno de sus miembros. Este documento debe ser presentado **a más tardar el día 15 de iniciado el contrato.** La primera de estas acciones de autoformación deberá **realizarse durante los primeros 20 días de iniciado el contrato.**

5. **Realizar las acciones de preparación técnica** necesarias (planteadas en el punto anterior), a lo largo del desarrollo del contrato, para asegurar un equipo de profesionales idóneos para la implementación de los Modelos Educativos Flexibles en las ETC y EE focalizados.

6. Presentar un **documento con la propuesta conceptual, metodológica y operativa para la realización de cada uno de los talleres y las visitas a los establecimientos educativos**, de cada uno de los MEF a implementar, así como las acciones de fortalecimiento de PEI y PPP. Se debe presentar, para cada una de estas actividades, la agenda que contenga los objetivos, productos, metodología, temáticas, actividades, tiempos, responsables, insumos, estrategias de evaluación, entre otros. Esta propuesta inicial y general se deberá ajustar paulatinamente según las características de los docentes de los EE y ETC focalizadas y el avance de los mismos. Este documento debe ser presentado para aprobación por parte del MEN **durante los primeros 30 días de iniciado el contrato.**

7. Realizar una (1) primera **visita a las SE de las ETC focalizadas** para:

- Confirmar y/o acordar las sedes y establecimientos educativos focalizados, números de docentes, número de estudiantes, identificar la presencia de otros programas y/o proyectos que están beneficiando las sedes focalizadas.
- Acordar la forma en que le hará seguimiento a los estudiantes beneficiados con el proceso de formación docente y dotación de material.
- Presentar las condiciones del presente proyecto, aclarar los compromisos de la sede y el establecimiento educativo focalizado, la secretaría de educación, el Ministerio de Educación Nacional, la firma operadora.
- Definir ruta de trabajo articulado EE-SEC-MEN-Operador.
- Socializar y analizar la importancia de que la ETC incorpore estrategias de fortalecimiento de los modelos educativos flexibles implementados en los planes de acción de la SE, los aspectos a tener en cuenta para apoyar la trayectoria de los estudiantes por el sistema educativo del sector rural e identificar estrategias y alianzas con el fin de promover la articulación de la educación media con la formación terciaria.
- Indagar por los recursos educativos y pedagógicos disponibles en las sedes focalizadas para la implementación de los MEF y priorizar los elementos que conformarán las canastas educativas, según Anexo Técnico.
- Presentar las agendas de trabajo y definir fechas para la realización de las acciones

**NOTA:** Los equipos de las SEC deben estar informados y convocados a cada una de las acciones que se realicen en el marco del presente contrato. Así mismo, deberán enviar la agenda, los participantes que deben ser convocados a la reunión y los requerimientos de información necesarios para el desarrollo de la reunión y del contrato. **Esta actividad deberá llevarse a cabo dentro de los 45 primeros días de iniciado el contrato.**

**Fase de Implementación: Acciones y procesos desarrollados para fortalecer los establecimientos educativos focalizados con la implementación de los MEF. A través de los siguientes componentes.**

**Fortalecer el MEF de Escuela Nueva en los EE focalizadas:**

8. **Realizar dos (2) talleres de 24 horas cada uno, para fortalecer la implementación del MEF de Escuela Nueva.**

**Contenido de los talleres**: En estos talleres se deben desarrollar las siguientes temáticas:

- Motivación y sensibilización, compromiso personal y profesional.
- Enfoques, teorías y/o contenidos relacionados con educación rural, escuela activa, atención a población víctima, posconflicto, enfoque diferencial (especialmente el enfoque de género), la gestión del riesgo y formación para la ciudadanía.
- Referentes de calidad actuales (Lineamientos Curriculares, Estándares Básicos de Competencias, Orientaciones Pedagógicas y Educativas, Derechos Básicos de Aprendizaje,) evaluación escolar, evaluación y promoción por competencias del Ministerio de Educación Nacional
- Fundamentos legales, pedagógicos, metodológicos y didácticos de Escuela Nueva.
- Formas de organización institucional: gobierno escolar, relaciones y participación comunitaria, estrategias de gestión institucional y de proyección a la comunidad.
- Desarrollo curricular de Escuela Nueva: manejo de las guías de Escuela Nueva; las guías de Escuela Nueva y el plan de estudios de las áreas fundamentales y obligatorias del establecimiento educativo; proyectos pedagógicos transversales y proyectos pedagógicos productivos; uso de la canasta educativa; adaptaciones y/o contextualizaciones de guías de aprendizaje según los requerimientos.
- Articulación del MEF Escuela Nueva con el PEI (Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes y Manual de Convivencia) y PMI (gestión directiva, académica, administrativa y financiera y comunitaria).
- Se debe contar con los ejemplares de las guías para docentes y, por lo menos, un juego de las guías para estudiantes, para la realización de estos talleres.
- Los aspectos puntuales de estas actividades (guion del taller, documentos conceptuales, guías de trabajo, PPT e instrumentos), se presentarán al MEN, 10 días antes de la **realización de cada uno de ellos en terreno**

**Logística de los talleres:**

- Los talleres, en lo posible, se realizarán en un sitio equidistante a las distintas sedes focalizadas.
- Cada taller deberá contar con una participación entre 6 y 40 docentes, directivos docentes y/o profesionales de la SEC.
- Se podrán realizar talleres centralizados para docentes, directivos docentes y participantes de varios establecimientos educativos o de varias SEC cuando las distancias y/o el número de participantes lo permita y lo amerite. En este caso se deberá brindar alojamiento, alimentación y transporte a los participantes, previa aprobación del MEN.
- Se deberá disponer de un salón con las ayudas audiovisuales necesarias para la realización del taller y lo suficientemente cómodo para alojar al número de docentes a capacitar (amplio, ventilado).

- Se deberá suministrar el material adecuado para la realización de los talleres (fotocopias, carpetas, papel y/o libreta, lápiz y/o bolígrafo, entre otros).
- Se deberá disponer de la alimentación pertinente (refrigerios y almuerzos) según jornada de capacitación.

9. **Dotar de la canasta educativa** correspondiente a Escuela Nueva según Anexo Técnico y el acuerdo entre el MEN y las SEC sobre los componentes y características de las mismas.

**Fortalecer el MEF de Postprimaria Rural en los EE focalizadas:**

10. **Realizar dos (2) talleres de 24 horas cada uno, para fortalecer la implementación del MEF de Postprimaria Rural.**

**Contenido de los talleres:** En estos talleres se deben desarrollar las siguientes temáticas:
- Motivación y sensibilización, compromiso personal y profesional,
- Enfoques, teorías y/o contenidos relacionados con educación rural, escuela activa, atención a población víctima, posconflicto, enfoque diferencial (especialmente el enfoque de género), la gestión del riesgo y formación para la ciudadanía.
- Referentes de calidad actuales (Lineamientos Curriculares, Estándares Básicos de Competencias, Orientaciones Pedagógicas y Educativas, Derechos Básicos de Aprendizaje,) evaluación escolar, evaluación y promoción por competencias del Ministerio de Educación Nacional
- Fundamentos legales, pedagógicos, metodológicos y didácticos de Postprimaria Rural.
- Proyectos Pedagógicos Productivos: Formulación, implementación y seguimiento y evaluación. En el marco del emprendimiento y la empresarialidad; teniendo en cuenta el sentido de la ruralidad, las vocaciones regionales y los gremios productivos; como estrategia articuladora del currículo.
- Formas de organización institucional, gobierno escolar, relaciones y participación comunitaria, estrategias de gestión institucional y de proyección a la comunidad.
- Desarrollo curricular del Postprimaria Rural: manejo de las guías de Postprimaria; la guías de Postprimaria y el plan de estudios de las áreas fundamentales y obligatorias del establecimiento educativo; proyectos pedagógicos transversales y proyectos pedagógicos productivos; uso de la canasta educativa; adaptaciones y/o contextualizaciones de guías de aprendizaje según los requerimientos.
- Articulación del MEF Postprimaria Rural con el PEI (Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes y Manual de Convivencia) y PMI (gestión directiva, académica, administrativa y financiera y comunitaria).
- Se debe contar con los ejemplares de las guías para docentes y, por lo menos, un juego de las guías para estudiantes, para la realización de estos talleres.
- Los aspectos puntuales de estas actividades (guion del taller, documentos conceptuales, guías de trabajo, PPT e instrumentos), se presentarán al MEN, 10 días antes de la realización de cada uno de ellos en terreno.

**Logística de los talleres:**
- Los talleres, en lo posible, se realizarán en un sitio equidistante a las distintas sedes focalizadas.

- Cada taller deberá contar con una participación entre 6 y 40 docentes, directivos docentes y/o profesionales de la SEC.
- Se podrán realizar talleres centralizados para docentes, directivos docentes y participantes de varios establecimientos educativos o de varias SEC cuando las distancias y el número de participantes lo permita y lo amerite. En este caso se deberá brindar alojamiento, alimentación y transporte a los participantes, previa aprobación del MEN.
- Se deberá disponer de un salón con las ayudas audiovisuales necesarias para la realización del taller y lo suficientemente cómodo para alojar al número de docentes a capacitar (amplio, ventilado).
- Se deberá suministrar el material adecuado para la realización de los talleres (fotocopias, carpetas, papel y/o libreta, lápiz y/o bolígrafo, entre otros).
- Se deberá disponer de la alimentación pertinente (refrigerios y almuerzos) según jornada de capacitación.

11. **Dotar de la canasta educativa** correspondiente a Postprimaria Rural según Anexo Técnico y el acuerdo entre el MEN y las SEC sobre los componentes y características de las mismas.

**Fortalecer la educación media en las IE con modalidad de internados focalizados con el Modelo de Educación Media Rural (EMER) del MEN**:

12. **Realizar dos (2) talleres de 36 horas cada uno, para fortalecer la implementación del Modelo de Educación Media Rural.**

**Contenido de los talleres**: En estos talleres se deben desarrollar las siguientes temáticas:

- Enfoques, teorías y/o contenidos relacionados con educación rural, atención a población víctima, posconflicto, enfoque diferencial (especialmente el enfoque de género), la gestión del riesgo y formación para la ciudadanía.
- Componente Pedagógico: Teoría crítica de la ciencia y el pensamiento complejo, currículo globalizador y pedagogía problémico-pragmática, enfoque de aprendizajes productivos, pensamiento crítico, planificador, productivo y prospectivo, Ciclos Lógicos de Aprendizaje, concepción y organización curricular, prácticas pedagógicas, trabajo con proyectos pedagógicos productivos, trabajo con los módulos para estudiantes, adaptaciones y/o contextualizaciones de guías de aprendizaje según los requerimientos, manejo de tiempos y espacios, manejo de recursos didáctico-pedagógicos.
- Componente Horizonte Institucional: Enfoque formativo de aprendizajes productivos, en qué consiste, fortalezas, requerimientos, revisión y ajuste de la misión, visión, principios y objetivos del PEI.
- Componente Direccional: Gestión administrativa y de trabajo con la comunidad al servicio de la implementación de la propuesta pedagógica y del fortalecimiento institucional; alianzas estratégicas para fortalecer la implementación de este modelo en el establecimiento educativo; formulación, implementación y evaluación de los Proyectos Pedagógicos Productivos, teniendo en cuenta el sentido de la ruralidad, las vocaciones regionales y los gremios productivos.
- Articulación del Modelo de Educación Media Rural con el PEI (Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes y Manual de Convivencia) y PMI (gestión directiva, académica, administrativa y financiera y comunitaria).

- Referentes de calidad actuales (Lineamientos Curriculares, Estándares Básicos de Competencias, Orientaciones Pedagógicas y Educativas, Derechos Básicos de Aprendizaje,) evaluación escolar, evaluación y promoción por competencias del Ministerio de Educación Nacional.
- Se debe contar con los ejemplares de las guías para docentes y, por lo menos, un juego de las guías para estudiantes, para la realización de estos talleres.
- Los aspectos puntuales de estas actividades (guion del taller, documentos conceptuales, guías de trabajo, PPT e instrumentos), se presentarán al MEN, 10 días antes de la realización de cada uno de ellos en terreno.

**Logística de los talleres:**

- Los talleres, en lo posible, se realizarán en un sitio equidistante a las distintas sedes focalizadas.
- Cada taller deberá contar con una participación entre 6 y 40 docentes, directivos docentes y/o profesionales de la SEC.
- Se podrán realizar talleres centralizados para docentes, directivos docentes y participantes de varios establecimientos educativos o de varias SEC cuando las distancias y el número de participantes lo permita y lo amerite. En este caso se deberá brindar alojamiento, alimentación y transporte a los participantes, previa aprobación del MEN.
- Se deberá disponer de un salón con las ayudas audiovisuales necesarias para la realización del taller y lo suficientemente cómodo para alojar al número de docentes a capacitar (amplio, ventilado).
- Se deberá suministrar el material adecuado para la realización de los talleres (fotocopias, carpetas, papel y/o libreta, lápiz y/o bolígrafo, entre otros).
- Se deberá disponer de la alimentación pertinente (refrigerios y almuerzos) según jornada de capacitación

13. **Dotar de la canasta educativa** correspondiente al Modelo de Educación Media Rural según Anexo Técnico y el acuerdo entre el MEN y las SEC sobre los componentes y características de las mismas.

**<u>Implementar el modelo educativo flexible Aceleración del Aprendizaje para los niños y adolescentes en extraedad que no han culminado la básica primaria:</u>**

14. Dos (2) talleres de 24 horas cada uno, para la implementación del MEF Aceleración del Aprendizaje.

**Contenido de los talleres**: En estos talleres se deben desarrollar las siguientes temáticas:

- Motivación y sensibilización, compromiso personal y profesional con la atención a los niños y adolescentes que se encuentran en extraedad.
- Enfoques, teorías y/o contenidos relacionados con educación rural, atención a población víctima, posconflicto, enfoque diferencial (especialmente el enfoque de género), la gestión del riesgo y formación para la ciudadanía.
- Enfoques, teorías y/o contenidos relacionados con escuela activa, trabajo por proyectos, aprendizaje significativo, autoestima, y resiliencia.
- Referentes de calidad actuales (Lineamientos Curriculares, Estándares Básicos de Competencias, Orientaciones Pedagógicas y Educativas, Derechos Básicos de

Aprendizaje,) evaluación escolar, evaluación y promoción por competencias del Ministerio de Educación Nacional
- Fundamentos legales, pedagógicos, metodológicos y didácticos de Aceleración del Aprendizaje
- Formas de organización institucional: gobierno escolar, relaciones y participación comunitaria, estrategias de gestión institucional y de proyección a la comunidad.
- Desarrollo curricular de Aceleración del Aprendizaje: manejo de los módulos; los contenidos de los proyectos y subproyectos y el plan de estudios de las áreas fundamentales y obligatorias del establecimiento educativo; adaptaciones y/o contextualizaciones de guías de aprendizaje según los requerimientos; proyectos pedagógicos transversales; uso de la canasta educativa.
- Articulación del MEF Aceleración del Aprendizaje con el PEI (Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes y Manual de Convivencia) y PMI (gestión directiva, académica, administrativa y financiera y comunitaria).
- Se debe contar con los ejemplares de las guías para docentes y, por lo menos, un juego de las guías para estudiantes, para la realización de estos talleres.
- Los aspectos puntuales de estas actividades (guion del taller, documentos conceptuales, guías de trabajo, PPT e instrumentos), se presentarán al MEN, 10 días antes de la realización de cada uno de ellos en terreno.

**Logística de los talleres:**
- Los talleres, en lo posible, se realizarán en un sitio equidistante a las distintas sedes focalizadas.
- Cada taller deberá contar con una participación entre 6 y 40 docentes, directivos docentes y/o profesionales de la SEC.
- Se podrán realizar talleres centralizados para docentes, directivos docentes y participantes de varios establecimientos educativos o de varias SEC cuando las distancias y el número de participantes lo permita y lo amerite. En este caso se deberá brindar alojamiento, alimentación y transporte a los participantes, previa aprobación del MEN.
- Se deberá disponer de un salón con las ayudas audiovisuales necesarias para la realización del taller y lo suficientemente cómodo para alojar al número de docentes a capacitar (amplio, ventilado).
- Se deberá suministrar el material adecuado para la realización de los talleres (fotocopias, carpetas, papel y/o libreta, lápiz y/o bolígrafo, entre otros).
- Se deberá disponer de la alimentación pertinente (refrigerios y almuerzos) según jornada de capacitación.

15. **Dotar de la canasta educativa** correspondiente al Modelo Educativo Aceleración del Aprendizaje según Anexo Técnico y el acuerdo entre el MEN y las SEC sobre los componentes y características de las mismas.

**Implementar el modelo educativo flexible Caminar en Secundaria para los adolescentes en extraedad que no han culminado la básica secundaria:**

16. Dos (2) talleres de 24 horas cada uno, para la implementación del MEF Caminar en Secundaria.

**Contenido de los talleres**: En estos talleres se deben desarrollar las siguientes temáticas:

- Motivación y sensibilización, compromiso personal y profesional con la atención a los adolescentes que se encuentran en extraedad.
- Enfoques, teorías y/o contenidos relacionados con educación rural, atención a población víctima, posconflicto, enfoque diferencial (especialmente el enfoque de género), la gestión del riesgo y formación para la ciudadanía.
- Enfoques, teorías y/o contenidos relacionados con escuela activa, trabajo por proyectos, aprendizaje significativo, autoestima y resiliencia.
- Referentes de calidad actuales (Lineamientos Curriculares, Estándares Básicos de Competencias, Orientaciones Pedagógicas y Educativas, Derechos Básicos de Aprendizaje,) evaluación escolar, evaluación y promoción por competencias del Ministerio de Educación Nacional
- Fundamentos legales, pedagógicos, metodológicos y didácticos de Caminar en Secundaria.
- Proyectos Pedagógicos Productivos: Formulación, implementación y seguimiento y evaluación. En el marco del emprendimiento y la empresarialidad; teniendo en cuenta el sentido de la ruralidad, las vocaciones regionales y los gremios productivos; así como estrategia articuladora del currículo.
- Formas de organización institucional: gobierno escolar, relaciones y participación comunitaria, estrategias de gestión institucional y de proyección a la comunidad.
- Desarrollo curricular de Caminar en Secundaria: manejo de las guías para estudiantes y docentes; los contenidos de los proyectos y el plan de estudios de las áreas fundamentales y obligatorias del establecimiento educativo; adaptaciones y/o contextualizaciones de guías de aprendizaje según los requerimientos; proyectos pedagógicos transversales; proyectos pedagógicos productivos uso de la canasta educativa.
- Articulación del MEF Caminar en Secundaria con el PEI (Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes y Manual de Convivencia) y PMI (gestión directiva, académica, administrativa y financiera y comunitaria).
- Se debe contar con los ejemplares de las guías para docentes y, por lo menos, un juego de las guías para estudiantes, para la realización de estos talleres.
- Los aspectos puntuales de estas actividades (guion del taller, documentos conceptuales, guías de trabajo, PPT e instrumentos), se presentarán al MEN, 10 días antes de la realización de cada uno de ellos en terreno

**Logística de los talleres:**

- Los talleres, en lo posible, se realizarán en un sitio equidistante a las distintas sedes focalizadas.
- Cada taller deberá contar con una participación entre 6 y 40 docentes, directivos docentes y profesionales de la SEC.
- Se podrán realizar talleres centralizados para docentes, directivos docentes y participantes de varios establecimientos educativos o de varias SEC cuando las distancias y el número de participantes lo permita y lo amerite. En este caso se deberá brindar alojamiento, alimentación y transporte a los participantes, previa aprobación del MEN.
- Se deberá disponer de un salón con las ayudas audiovisuales necesarias para la realización del taller y lo suficientemente cómodo para alojar al número de docentes a capacitar (amplio, ventilado).
- Se deberá suministrar el material adecuado para la realización de los talleres (fotocopias, carpetas, papel y/o libreta, lápiz y/o bolígrafo, entre otros).

- Se deberá disponer de la alimentación pertinente (refrigerios y almuerzos) según jornada de capacitación.

17. **Dotar de la canasta educativa** correspondiente al Modelo Educativo Caminar en Secundaria según Anexo Técnico y el acuerdo entre el MEN y las SEC sobre los componentes y características de las mismas.

**Fase de Evaluación de Resultados: Acciones desarrolladas para informar y reportar el estado de avance del contrato.**

18. **Realizar una (1) visita de una jornada escolar al 30% de las sedes educativas focalizadas, distribuidas equitativamente entre las ETC y los municipios beneficiados.** En esta visita se debe indagar por la forma como el docente está implementando el MEF (organización de aula, uso de las guías de aprendizaje y canasta educativa, planeación de la clase), acciones de articulación con el PEI y relacionadas con el Proyecto Pedagógico Productivo. Deberá tener en cuenta el enfoque diferencial y la gestión del riesgo.
    Esta visita se realizará entre el primero y el segundo taller; se deberá identificar experiencias significativas, fortalezas y requerimientos conceptuales y metodológicos que se deberán tener en cuenta en el segundo taller.
    Los aspectos puntuales de esta actividad (documentos conceptuales, guías de trabajo, instrumentos y protocolos), se presentarán al MEN, **10 días antes de la realización de cada uno de ellos en terreno.**

19. **Realizar una (1) segunda visita a las SE** para socializar los avances en el desarrollo del proyecto: acciones realizadas, fortalezas, dificultades, estrategias implementadas para sortear las dificultades, entre otros. Esta visita **se realizará entre el cuarto y quinto mes de iniciada la consultoría**.

20. **Presentar un informe a cada una de las SE de las ETC** participantes del proceso, sobre las acciones realizadas en el marco del presente contrato. La firma deberá presentar una propuesta de estructura de este informe, la cual será aprobada por el MEN.

21. **Sistematizar el proceso** de tal manera que se identifique los aciertos y las lecciones aprendidas e identifique las estrategias de replicabilidad, a partir del análisis de la situación de cada EE y ETC según indicadores de calidad, cobertura (SIMAT), repitencia y deserción escolar (SIMPADE). La firma deberá presentar una propuesta para realizar esta sistematización (p.e. tabla de contenido, criterios de análisis y sistematización), la cual estará ligada a los informes de las actividades que deberá entregar el contratista para la realización de los pagos y acordada con el MEN. **Esta propuesta deberá ser presentada a los 45 días de iniciado el contrato.**

22. **Constituir, alimentar y analizar una base de datos en Excel** con la información del proyecto, de tal manera que se pueda conocer los datos de identificación de los docentes, directivos docentes y funcionarios de las SEC beneficiadas; así como los datos de identificación de los estudiantes beneficiados indirectamente con este proyecto; las sedes, los establecimientos educativos, los municipios y las ETC beneficiados.

23. **Presentar un informe final** que dé cuenta de las principales actividades realizadas y se consolide información relacionada con número de docentes que participaron en el proceso, canastas educativas distribuidas, Proyectos Educativos Institucionales ajustados de conformidad con los MEF y los Proyectos Pedagógicos Productivos; hallazgos y evidencias encontradas, análisis realizados, valoraciones, conclusiones y recomendaciones generales para nuevos procesos. Adjuntar los soportes requeridos y demás información solicitada por el MEN para suscribir el acta de liquidación del contrato.

24. **Entregar al MEN toda la información y los documentos recopilados** en desarrollo de la ejecución del contrato de conformidad con la normatividad y disposiciones vigentes en el MEN para la gestión documental (normas de archivo), debidamente organizadas, legajadas y escaneadas. Esta actividad se deberá realizar de manera simultánea con la realización de las demás actividades.

25. Implementar estrategias administrativas y financieras que permitan optimizar los recursos para los gastos reembolsables de tal manera que se pueda aumentar el valor destinado a la compra de canasta educativa.

26. Presentar al MEN los reportes de costos unitarios de las actividades desarrolladas en cada entidad territorial.

27. Mantener el personal profesional, de asesoría y de capacitación, variando el mismo solo en casos de fuerza mayor o caso fortuito o por solicitud del Ministerio de Educación Nacional, previa autorización del supervisor del contrato y deberán remplazarse con personal de iguales o mayores características.

28. Utilizar todos los formatos establecidos por el MEN para la implementación de los MEF y entregarlos oportunamente, debidamente diligenciados.

29. Suministrar oportunamente al MEN toda la información que este requiera en el momento que la necesite para las funciones propias del sector.

30. Pagar al equipo de trabajo los honorarios o salarios contemplados en la propuesta económica. El Ministerio podrá verificar esta obligación cuando lo estime conveniente.

31. Garantizar disponibilidad total del equipo de trabajo a la ejecución del proyecto.

32. Cumplir oportunamente con los compromisos adquiridos en reuniones de seguimiento y coordinación de ejecución del contrato.

33. Tomar oportunamente las medidas correctivas y adoptar los planes de mejoramiento necesarios para la adecuada ejecución del contrato.

34. Cumplir con el Sistema Integrado de Gestión –SIG- del MEN en lo que corresponda (utilización de formatos como Actas, registro de participantes a eventos, entre otros).

35. Hacer los ajustes que requiera el interventor/supervisor en los informes o documentos que se produzcan en desarrollo del contrato.

36. Cumplir con todas las especificaciones técnicas, ofrecimientos y valores agregados que fueron objeto de puntuación, contenidos dentro de su oferta.

37. ***INFORMES Y EVIDENCIAS TANTO PARA GRUPO 1 COMO PARA GRUPO 2 (Evidencias de Avance):***

***RELACIONADOS CON LA FORMACIÓN DE DOCENTES, DIRECTIVOS DOCENTES Y PROFESIONALES DE LAS SECRETARIAS DE EDUCACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MODELOS EDUCATIVOS FLEXIBLES:***

**Informe 1.** Documento que contenga el **plan operativo y cronograma de ejecución para el desarrollo del contrato (Obligación 1); las hojas de vida** con sus respectivos soportes del equipo de trabajo **(Obligación 2)**; documento marco para el desarrollo del contrato **(Obligación 3)**; documento con las estrategias de autoformación **(Obligación 4)**; las evidencias de la realización de la primera actividad de autoformación **(Obligación 5)**; propuesta conceptual, metodológica y operativa inicial y general **(Obligación 6)**, previamente aprobados por la supervisión/interventoría.

**Informe 2.** Informe de la **primera visita a las SE** de las ETC, con sus respectivas evidencias (actas, lista de participantes) **(Obligación 7)**.

**Informe 3.** Informe del **primer taller de formación docente** realizado en todas las ETC y para todos los MEF Escuela Nueva, Postprimaria Rural, EMER, Aceleración del Aprendizaje y Caminar en Secundaria; se debe presentar las agendas con su respectivo desarrollo (guion, documentos conceptuales, guías, instrumentos, PPT, entre otros); informe sobre las adaptaciones a las que se diera lugar según población atendida; descripción del proceso, fortalezas y aspectos relevantes a tener en cuenta para la visita y segundo taller por EE y ETC según el caso; evidencias físicas de los eventos realizados como lista de participantes, formatos de evaluación del evento y/o actas y demás formatos requeridos y acordados por el MEN **(Obligaciones 8, 10, 12, 14, 16).**

**Informe 4.** Informe de la **visita a las sedes educativas focalizadas** realizada en todas las ETC y para todos los MEF; se debe presentar las agendas con su respectivo desarrollo (documentos conceptuales, guías, instrumentos, entre otros) para la visita de aula correspondiente a cada MEF; informe sobre las adaptaciones a las que se diera lugar según población atendida; descripción del proceso, fortalezas y recomendaciones para el segundo taller por EE y ETC según el caso; evidencias físicas de la actividad realiza como lista de participantes, formatos de evaluación del evento y/o actas y demás formatos requeridos y acordados por el MEN **(Obligación 18).**

**Informe 5.** Informe del **segundo taller de formación docente** realizado en todas las ETC y para todos los MEF; se debe presentar las agendas con su respectivo desarrollo (guion, documentos conceptuales, guías, instrumentos, PPT, entre otros); informe sobre las adaptaciones a las que se diera lugar según población atendida; descripción del proceso, fortalezas y recomendaciones para continuar con el fortalecimiento de los MEF por EE y ETC según el caso; evidencias físicas de los eventos realizados como lista de participantes,

formatos de evaluación del evento y/o actas y demás formatos requeridos y acordados por el MEN **(Obligaciones 8, 10, 12 14, 16).**

**Informe 6**: Informe de la **segunda visita a las SE** de las ETC, con sus respectivas evidencias (actas, lista de participantes) **(Obligación 19).**

**Informe 7:** Copia de los **informes finales enviados a las ETC** sobre el proceso realizado con su respectiva evidencia de envío **(Obligación 20).**

**Informe 8. Documento técnico resultado del proceso de sistematización** de las actividades realizadas en el marco del contrato, en el que se identifique los aciertos y las lecciones aprendidas y las estrategias de replicabilidad (**Obligación 21**).

**Informe 9. Base de datos** con los datos de identificación de los docentes, directivos docentes y funcionarios de las SEC beneficiadas; así como los datos de identificación de los estudiantes beneficiados indirectamente con este proyecto; las sedes, los establecimientos educativos, los municipios y las ETC beneficiados (**Obligación 22).**

**Informe 10. Informe final de ejecución del contrato** que dé cuenta de las principales actividades realizadas y se consolide información relacionada con número de docentes que participaron en el proceso, canastas educativas distribuidas, Proyectos Educativos Institucionales ajustados de conformidad con los MEF y los Proyectos Pedagógicos Productivos; hallazgos y evidencias encontradas, análisis realizados, valoraciones, conclusiones y recomendaciones generales para nuevos procesos **(Obligación 23).**

**Informe 11. Entrega al MEN de toda la documentación recopilada** en desarrollo de la ejecución del contrato de conformidad con las normatividad y disposiciones vigentes en el MEN para la gestión documental (**normas de archivo**), debidamente organizadas y legajadas **(Obligación 24).**

***RELACIONADOS CON LA DOTACIÓN DE LA CANASTA A LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MODELOS EDUCATIVOS FLEXIBLES:***

**Informe 12.** Informe que dé cuenta de las características de las canastas educativas que se van a entregar; es decir, qué ítems o elementos va a conformar las canastas de cada Modelo Educativo Flexible a entregar en cada entidad territorial certificada. Esto de acuerdo con las condiciones propias de cada entidad en términos de dotaciones entregadas con anterioridad a los establecimientos educativos y requerimientos de los docentes. Para esto el operador deberá tener como base los ítems que conforman las canastas educativas "ideales" presentadas en el anexo técnico con sus respectivas especificaciones técnicas; adicionalmente el recurso financiero disponible en la bolsa correspondiente a canasta educativa y las cotizaciones a fecha (por lo menos tres cotizaciones). Se debe considerar el valor del transporte requerido para entregarlo las respectivas canastas educativas en cada sede educativa focalizada. Este documento debe ser aprobado por el MEN **(Obligaciones 9, 11, 13, 15, 17).**

**Informe 13.** Informe que dé cuenta de la entrega de las canastas educativas, con sus respectivas evidencias (actas), al 50% de los establecimientos educativos focalizados, previa revisión y aprobación por parte del MEN **(Obligaciones 9, 11, 13, 15, 17)**.
**Informe 14**. Informe que dé cuenta de la entrega de las canastas educativas, con sus respectivas evidencias (actas), al 50% final de los establecimientos educativos focalizados, previa revisión y aprobación por parte del MEN **(Obligaciones 9, 11, 13, 15, 17, 26)**.

**NOTA 1:** En caso de que alguno de los ítems del material educativo se encuentre agotado o no se consiga en el mercado, o su adquisición requiera de procesos prolongados de elaboración, o que sus características iniciales no sean pertinentes dadas las condiciones del medio, la firma operadora deberá previa justificación allegar las evidencias de la situación en particular que se llegare a presentar respecto de cada ítem, proponiendo de inmediato su reemplazo por otro ítem que cumpla similar función pedagógica; la o las propuestas de los ítems que se proponen reemplazar deberán ser aprobadas por MEN y la firma Interventora, teniendo en cuenta que dicha situación podrá afectar los tiempos de entrega previsto en el contrato.

***GENERALES:***

1. Acatar la Constitución Política, la Ley, los principios de la contratación estatal y las demás normas concordantes y complementarias.
2. Asumir la responsabilidad de todas las actividades relativas a la ejecución de las obligaciones establecidas en este contrato.
3. Participar y apoyar a EL MINISTERIO en todas las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato.
4. Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la documentación objeto del presente contrato.
5. Devolver a EL MINISTERIO, una vez finalizada la ejecución del contrato, los documentos que en desarrollo del contrato se hayan producido, e igualmente todos los archivos que se hayan generado en cumplimiento de sus obligaciones. La entrega de esta documentación debe cumplir con las normas del Archivo General de la Nación, así como por las establecidas por la Oficina de Gestión Documental de MEN.
6. Dar respuesta oportuna a las consultas y requerimientos realizadas por el Supervisor/Interventor del Contrato.
7. Colaborar con EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL en el suministro y respuesta de la información correspondiente, a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto del presente documento.
8. Utilizar la imagen de EL MINISTERIO de acuerdo con los lineamientos establecidos por éste en todo momento.
9. Realizar los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral en salud y pensiones, A.R.L y de aportes parafiscales (SENA, I.C.B.F. y Caja de Compensación Familiar), de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes de pago correspondientes; y relacionar en formato Excel la información de los mismos en la siguiente estructura: tipo de identificación, número de identificación, mes y año, número de la planilla del pago de Seguridad Social Integral en salud, pensión y ARL, correspondiente a la totalidad del personal contratado por la firma que labora en el presente proceso, esta relación será progresiva y acumulativa para cada pago, tomado como fecha inicial la del acta de inicio.

10. Entregar a la interventoría o supervisión mensualmente los soportes de los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral en salud y pensiones, A.R.L y de aportes parafiscales (SENA, I.C.B.F. y Caja de Compensación Familiar) de los profesionales contratados durante la ejecución del contrato.
11. Revisión por parte del supervisor y/o interventoría de las planillas de pagos de los profesionales que se contraten para la ejecución del contrato.
12. Asistir puntualmente a las reuniones que convoque el supervisor y/o interventor, y elaborar las actas de dichas reuniones.
13. Responder de fondo y en el plazo que se le conceda, los requerimientos de documentación o información que solicite el supervisor y/o interventor.
14. Cumplir las demás obligaciones legales aplicables al contrato; las previstas en el insumo de contratación y en el pliego de condiciones.
15. EL CONTRATISTA se obliga a no subcontratar las actividades propias del objeto contractual con menores de edad, salvo que, dentro del desarrollo de la propuesta, se haya previsto disponer de recurso humano para lo cual deberá tener en cuenta que no podrá vincular menores de edad, dando aplicación a la Resolución No. 1677 de 2008 del Ministerio de Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.

**B) OBLIGACIONES DE EL MINISTERIO**

1. Realizar los pagos al contratista, de acuerdo con lo establecido en el contrato, conforme al pliego de condiciones con sujeción al PAC, previa revisión, aprobación de los informes y entrega a satisfacción de los productos por parte del supervisor / interventor y demás requisitos del sistema Integrado de Gestión del MEN
2. Entregar la información requerida para orientar el desarrollo del contrato, de acuerdo con lo establecido en la política educativa y con los lineamientos para la socialización, validación, e implementación de los lineamientos de política y modelo pedagógico para internados escolares.
3. Hacer seguimiento al contrato a través de la supervisión / interventoría designada para tal fin.
4. Presentar al contratista las observaciones sobre la ejecución para que se satisfaga el objeto de la contratación.
5. Entregar formatos, guías, logos y orientaciones al contratista sobre la imagen institucional del Ministerio de Educación Nacional, y las demás pertinentes del SIG.
6. Las demás para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

**CLÁUSULA CUARTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN:**

El plazo de ejecución del presente contrato será de seis (6) meses a partir de la suscripción de la respectiva acta de inicio, previo perfeccionamiento y legalización de contrato, y en ningún caso excederá el 31 de diciembre de 2018.

**CLÁUSULA QUINTA. - VALOR DEL CONTRATO:**

Para todos los efectos, el valor del presente contrato asciende a la suma de **NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES DIECISÉIS MIL QUINIENTOS CATORCE PESOS M/CTE ($9.742.016.514),** valor que incluye **IVA,** impuestos, tasas, contribuciones,

costos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista para la ejecución del objeto contractual.

**CLÁUSULA SEXTA. - DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:**

El valor del presente contrato se cancelará con cargo al siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

CDP No. 15418 de fecha 05 de enero de 2018, Unidad Ejecutora 22-01-01, recurso 10, con CSF, posición catálogo de gasto: C-2201-0700-5-0-131-1310001 – Modelos Educativos Flexibles; por valor de: $10.059.963.496, del cual se destinará para la presente contratación la suma de $9.742.016.514.

**CLÁUSULA SÉPTIMA. - FORMA DE PAGO:**

EL valor del contrato se pagará al contratista de la siguiente forma:

***PAGOS RELACIONADOS CON ACTUALIZACIÓN Y FORMACIÓN:***

A continuación, se describe la forma de pagos y requisitos establecidos para ello:

***COSTOS FIJOS MÁS REEMBOLSABLES RELACIONADOS CON LOS TALLERES Y ASISTENCIA TÉCNICA Y EL TRANSPORTE, ALOJAMIENTO Y ALIMENTACIÓN PARA DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES PARA LA FORMACIÓN DOCENTE Y EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE MEF:***

***PRIMER PAGO.*** Correspondiente al 30% del valor del contrato excluyendo el valor destinado a la canasta educativa, contra la entrega y visto bueno del supervisor o de la firma interventora del Informe **1 requerido en la obligación 37.**

***SEGUNDO PAGO.*** Correspondiente al equivalente al 20% del valor del contrato, excluyendo el valor destinado a la canasta educativa, contra la entrega y visto bueno del supervisor o de la firma interventora de los **Informes 2 y 3 requeridos en la obligación 37.**

***TERCER PAGO.*** Correspondiente al 20% del valor del contrato, excluyendo el valor destinado a la canasta educativa, contra la entrega y visto bueno del supervisor o de la firma interventora de los **Informes 4 y 5 requeridos en la obligación 37.**

***CUARTO Y ÚLTIMO PAGO.*** Correspondiente al 30% del valor del contrato, excluyendo el valor destinado a canasta educativa, contra la entrega y visto bueno del supervisor del contrato o de la firma interventora de los **Informes 6, 7, 8, 9, 10 y 11 requeridos en la obligación 37.**

***GASTOS REEMBOLSABLES RELACIONADOS CON LA DOTACIÓN DE LA CANASTA EDUCATIVA (GUÍAS, BIBLIOTECAS, CENTROS DE RECURSOS DE APRENDIZAJE, MATERIAL FUNGIBLE, LABORATORIOS) CORRESPONDIENTE A LOS MEF ESCUELA NUEVA, POSTPRIMARIA, EDUCACIÓN MEDIA RURAL, ACELERACIÓN DEL***

***APRENDIZAJE Y CAMINAR EN SECUNDARIA A LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS:***

***PRIMER PAGO.*** Correspondiente al 20% del valor destinado a la canasta educativa, contra la entrega y visto bueno del supervisor o de la firma interventora del **Informe 12 requerido en la obligación 37.**

***SEGUNDO PAGO.*** Correspondiente al 50% del valor destinado a la canasta educativa, contra la entrega y visto bueno del supervisor o de la firma interventora del **Informe 13 requerido en la obligación 37.**

***TERCER PAGO.*** Correspondiente equivalente al 30% del valor destinado a la canasta educativa, contra la entrega y visto bueno del supervisor o de la firma interventora del **Informe 14 requeridos en la obligación 37.**

**Condiciones generales de los pagos:** Los pagos y desembolsos se realizarán al contratista seleccionado, previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor / interventor del contrato y la verificación de los pagos de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud y pensiones, A.R.L y de aportes parafiscales (SENA, I.C.B.F. y Caja de Compensación Familiar) o de la certificación respectiva expedida por el Revisor Fiscal, y cuenta de cobro o factura, y conforme a la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, acompañados por los soportes que señale **EL MINISTERIO.**

Igualmente, los pagos estarán sujetos a que el contratista se encuentre a paz y salvo respecto de los requerimientos de información o documentación de parte del interventor / supervisor, situación que éste debe certificar. En ningún caso se podrá interrumpir o paralizar la ejecución del contrato en razón del flujo de pagos.

Las retenciones y descuentos de Ley a que haya lugar estarán a cargo de **EL CONTRATISTA.**

**NOTA 1**: El recurso de los gastos reembolsables podrá reorientarse al interior del proyecto de acuerdo con las condiciones dadas en cada ETC y con el Visto bueno del supervisor o interventor del contrato.

**NOTA 2:** Hace parte integrante del contrato la propuesta económica presentada y todos los estudios y documentos previos de la etapa precontractual del proceso, así como la información que se produzca durante la ejecución del contrato.

**CLÁUSULA OCTAVA. – SUPERVISIÓN:**

El Ministerio de Educación Nacional ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución de las obligaciones a través del interventor que se contrate para el efecto.

No obstante, mientras se adjudica el proceso de contratación de la interventoría y se perfecciona e inicia ejecución el respectivo contrato, el presente contrato tendrá un supervisor por parte del Ministerio de Educación Nacional que será la funcionaria **CLARA HELENA AGUDELO QUINTERO**; Profesional Especializado de la Subdirección de Permanencia o

quien haga sus veces. Una vez inicie ejecución el contrato de interventoría, esta asumirá las obligaciones y responsabilidades respecto del presente contrato sin necesidad de documento o modificación alguna.

La Interventoría/Supervisión del presente contrato deberá vigilar y velar por el cabal cumplimiento de las obligaciones de las partes, de conformidad con lo estipulado en el contrato, en la Ley, y en el Manual de Contratación de **EL MINISTERIO**, y hacer los requerimientos del caso y en especial:

1. Velar por el cumplimiento de las obligaciones de las partes.
2. Verificar el cumplimiento del contrato en cuanto a plazo, lugar, cantidad, calidad, planes, proyectos y acciones.
3. Efectuar los requerimientos que sea del caso a **EL CONTRATISTA** cuando las exigencias de cumplimiento así lo requieran.
4. Informar al líder o líderes de la contratación sobre los cambios que se presenten durante la ejecución del contrato y velar porque se suscriban por las partes las correspondientes modificaciones, adiciones o prórrogas que se requieran.
5. Informar oportunamente a la Subdirección de Contratación de **EL MINISTERIO**, las circunstancias que afecten el normal desarrollo del contrato que puedan ser constitutivas de mora o incumplimiento del contratista, anexando las pruebas y demás documentos a que haya lugar.
6. Certificar sobre el cumplimiento de las obligaciones cumplidas y verificar los informes presentados por **EL CONTRATISTA**.
7. Elaborar los certificados de cumplimiento para el pago del valor del contrato de acuerdo con lo establecido en la cláusula de forma de pago.
8. Verificar que el contratista presente el informe final de actividades, con el fin de dar trámite a la liquidación del contrato, si a ello hubiere lugar, o a la expedición de la constancia de no liquidación, si procede.
9. Velar por la integridad, autenticidad, veracidad y fidelidad de la información del ejercicio de su supervisión o interventoría, por lo tanto, deberán entregar todos los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzca en ejercicio de sus funciones, de acuerdo con los procedimientos internos de gestión documental establecidos por **EL MINISTERIO**.
10. Las demás funciones inherentes a la supervisión.

**PARÁGRAFO PRIMERO**: En caso de ausencia parcial o total del supervisor (si hay lugar a ello), la misma será asumida por quien ocupe el cargo del supervisor inicialmente designado, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del gasto designará uno nuevo, previa solicitud radicada ante la Subdirección de Contratación, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y el memorando con la nueva designación se comunicará a las partes.

**CLÁUSULA NOVENA. – GARANTÍAS:**

En atención a las obligaciones y cuantía del contrato, el contratista deberá constituir a favor del Ministerio de Educación Nacional, dentro de los tres (3) días siguientes al perfeccionamiento del contrato, Garantía Única de Cumplimiento, en una compañía de seguros o en una entidad bancaria debidamente reconocida por la Superintendencia

Financiera, que ampare los siguientes riesgos, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 así:

| AMPARO | SUFICIENCIA | VIGENCIA |
|---|---|---|
| **Cumplimiento del contrato** | Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato | Igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más, contados a partir del perfeccionamiento hasta la liquidación del mismo. |
| **Pago de salarios y prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales** | Por una cuantía equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del contrato. | Por el plazo de ejecución del mismo y tres (3) años más, contado a partir de la fecha de perfeccionamiento del contrato. |
| **Calidad del servicio** | Por una cuantía equivalente al treinta (30%) por ciento del valor del contrato. | Con una duración de seis (6) meses contados a partir de la terminación del contrato. |
| **Responsabilidad civil Extra contractual** | Cinco por ciento (5%) del valor del contrato cuando este sea superior a diez mil (10.000) SMMLV, caso en el cual el valor asegurado debe ser máximo setenta y cinco mil (75.000) SMMLV. | Con una duración igual al periodo de ejecución del contrato |

El monto de la garantía se deberá restablecer por parte del contratista con ocasión de las reclamaciones efectuadas por EL MINISTERIO. Dentro de los términos estipulados en este Contrato la garantía no podrá ser cancelada sin la autorización de EL MINISTERIO. El contratista deberá cumplir con los requisitos para mantenerla vigente y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía mencionada. Sin embargo, el contratista autoriza a la Entidad, para que con cargo a las sumas que esta adeude se descuente el valor de las primas del seguro, cuando por cualquier circunstancia el Contratista no lo constituyere.

El contratista debe mantener vigente la garantía única y ajustarla siempre que se produzca alguna modificación en el plazo y/o valor del contrato o en el evento en que se produzca la suspensión temporal del mismo. Igualmente, el contratista deberá notificar a la compañía aseguradora de cualquier modificación del contrato, así esta no conlleve cambio del plazo o el valor del mismo y deberá allegar el certificado de notificación de la modificación a la entidad como constancia de realización de la misma.

La garantía única de cumplimiento expedida a favor de EL MINISTERIO no podrá expirar por falta de pago de la prima ni puede ser revocada unilateralmente.

**CLÁUSULA DÉCIMA. - AUTONOMÍA ADMINISTRATIVA Y AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL:**

**EL CONTRATISTA** obrará con plena autonomía administrativa, y en ningún caso el presente contrato generará relación laboral ni prestaciones sociales entre **EL MINISTERIO** y **EL CONTRATISTA** y sus empleados, vinculados o subcontratistas.

El personal que requiera **EL CONTRATISTA** para el cumplimiento del contrato será de su exclusiva responsabilidad y **EL MINISTERIO** declara que no asume responsabilidad laboral alguna con ellos.

**CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - INDEMNIDAD DE EL MINISTERIO:**

**EL CONTRATISTA** mantendrá indemne a **EL MINISTERIO** contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, que se ocasionen durante la ejecución del objeto de este contrato. En caso de que se instaure demanda o acción legal alguna, o se formule reclamo contra **EL MINISTERIO**, por asuntos, que según el contrato sean de responsabilidad de **EL CONTRATISTA**, **EL MINISTERIO**, se lo comunicará lo más pronto posible para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas pertinentes previstas por la Ley para mantener indemne a **EL MINISTERIO** y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. Si en cualquiera de los eventos previstos en esta cláusula, **EL CONTRATISTA** no asume debida y oportunamente la defensa de los intereses de **EL MINISTERIO**, éste podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita a **EL CONTRATISTA** y éste último pagará todos los gastos en que **EL MINISTERIO** incurra por tal motivo.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN:**

Las partes se obligan a guardar estricta confidencialidad sobre toda la información sometida a reserva debidamente identificada como tal por la parte originadora y conocida en virtud del desarrollo y ejecución del presente contrato, así como la información que la parte receptora debe entender y saber que es confidencial por su naturaleza y sensibilidad para la parte dueña de dicha información.

Esta obligación de confidencialidad se aplicará para todos los casos, salvo que la información confidencial sea requerida por autoridad competente, caso en el cual, deberán dar aviso de tal hecho a la parte originadora dentro de los dos (2) días siguientes a la fecha en que le sea notificada la orden, o sea conocida la solicitud. Igualmente, el deber de confidencialidad no será obligatorio cuando dicha información sea poseída por la otra parte con anterioridad a este contrato, por un medio legal o, cuando sea públicamente accesible por un medio legal o, cuando sea hecha pública por su dueño o poseedor legal. Asimismo, las partes se comprometen a exigir a todo tercero que por medio de cualquiera de las partes tenga acceso a esta información, la misma reserva a que se refiere esta cláusula y tomarán las medidas de control y precauciones necesarias para asegurar el cumplimiento de la misma.

**PARÁGRAFO.** La presente cláusula de confidencialidad se mantendrá vigente mientras la información catalogada como tal conserve el carácter de reservada o bien durante dos (2) años luego de que dicha información fuera compartida con las otras partes, cualquiera de los

dos que ocurra primero. En todo caso estará sujeta a la reglamentación sobre información confidencial de los artículos 260 a 266 de la Decisión 486 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena y lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, respecto de la información y documentos reservados, artículo 24 sustituido, y en las demás normas concordantes y complementarias que regulen la materia.

**CLAUSULA DÉCIMA TERCERA. - PROPIEDAD INTELECTUAL:**

Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a **EL MINISTERIO** de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982 modificado por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, y el artículo 21 de la misma Ley, que establece el término de protección, sin perjuicio del respeto al derecho moral consagrado en el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993 concordante con el artículo 30 de la Ley 23 de 1982.

Así mismo, **EL CONTRATISTA** garantiza que los trabajos y servicios prestados a **EL MINISTERIO** por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - INVALIDEZ PARCIAL:**

Si cualquier estipulación o disposición de este contrato se considerase nula, inválida o no exigible por cualquier juez competente, dicha decisión será interpretada estrictamente para dicha estipulación o disposición y no afectará la validez de ninguna otra estipulación del presente contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - CESIÓN DEL CONTRATO:**

De conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, el presente contrato es "intuitu personae" en consecuencia no podrá ser cedido a ningún título por **EL CONTRATISTA** sin la autorización previa, expresa y escrita de **EL MINISTERIO**. **EL CONTRATISTA** responderá por la ejecución de las obligaciones contractuales hasta que el documento de cesión esté suscrito por las partes y la Ordenadora del Gasto.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. - SUSPENSIÓN:**

Las partes contratantes podrán suspender el presente contrato, mediante la suscripción de un acta en donde conste tal evento, cuando medie alguna de las siguientes causales: 1. Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, y 2. Por acuerdo entre las partes justificado en que no se afecta el servicio. **PARÁGRAFO:** El término de suspensión será computable para efecto del plazo de ejecución del contrato, pero no dará derecho a exigir indemnización, sobrecostos o reajustes, ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. – CADUCIDAD ADMINISTRATIVA:**

En caso de que se presente algún hecho constitutivo de incumplimiento por parte de **EL CONTRATISTA** que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato, **El**

**MINISTERIO**, mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá declarar la caducidad del contrato, dando por terminado el contrato y ordenando su liquidación en el estado en que se encuentre sin perjuicio de las acciones penales y civiles a que hubiere lugar.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. - INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES POR PARTE DE EL MINISTERIO Y SOMETIMIENTO A LAS LEYES NACIONALES:**

De conformidad con el artículo 14, numeral 2, 15,16 y 17 de la Ley 80 de 1993, el presente contrato se rige por las cláusulas de interpretación, modificación y terminación unilaterales y de sometimiento a las leyes nacionales de que traten las precitadas normas, las cuales se entienden incorporadas al presente contrato

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. - CAUSALES DE TERMINACIÓN:**

Este contrato se podrá dar por terminado por la ocurrencia de uno de los siguientes eventos: 1. Por vencimiento del plazo previsto en la cláusula respectiva o el de una de sus prórrogas, si las tuviere. 2. Por cumplimiento del objeto del contrato. 3. Por declaratoria de nulidad del contrato. 4. Por incumplimiento contractual que ocasione la declaratoria de caducidad del mismo. 5. Por mutuo acuerdo de las partes. 6. Por terminación unilateral. 7. Por las demás causales contempladas en la ley.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA. - MULTAS:**

En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por **EL CONTRATISTA**, **EL MINISTERIO** impondrá multas, de la siguiente manera: a) Multas por mora en los plazos establecidos para el cumplimiento de las obligaciones: si **EL CONTRATISTA** incumple los plazos establecidos para el cumplimiento de las obligaciones en las fechas que se acuerden, deberá pagar a **EL MINISTERIO**, por cada día calendario de retraso, el 0.5% del valor del contrato, sin que en total estas multas sobrepase el 10% del valor del contrato; b) Multas por incumplimiento parcial: si durante la ejecución del contrato **EL CONTRATISTA** incumple alguna otra u otras de las obligaciones contractuales, **EL MINISTERIO** le impondrá multas equivalentes al 0.5% del valor del contrato por cada obligación incumplida, sin que el total de estas multas sobrepase el diez por ciento (10%) del valor total de mismo. **EL CONTRATISTA** autoriza a **EL MINISTERIO** para descontar y tomar el valor de las multas de que tratan los literales anteriores, una vez en firme la resolución que las impone, de cualquier suma que le adeude **EL MINISTERIO**, sin perjuicio de que las haga efectivas conforme a la Ley. El pago o la deducción de dichas multas no exonera a **EL CONTRATISTA** de la obligación de cumplir con el objeto del contrato, ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo.

**Parágrafo:** Para su imposición se seguirá el procedimiento establecido en la Ley 1474 de 2011 o la norma que lo adicione, modifique, derogue o sustituya.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. - PENAL PECUNIARIA:**

Se fija como cláusula penal pecuniaria la suma equivalente hasta el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, independientemente de la indemnización plena de los perjuicios a que

hubiere lugar, en caso de incumplimiento parcial o total del contrato por parte de **EL CONTRATISTA**, la cual pagará a **EL MINISTERIO** sin necesidad de requerimiento judicial, en un término no mayor de veinte (20) días a partir de la fecha en que se declare el incumplimiento. Para hacerla efectiva se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, en el Manual de Contratación y demás documentos que regulen el procedimiento en **EL MINISTERIO**.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:**

Cualquier diferencia que surja entre las partes por la ejecución, interpretación, terminación o liquidación del presente contrato y en general, sobre los derechos y obligaciones derivados del mismo, durante su etapa precontractual, contractual y post contractual se solucionará primero por las partes, mediante arreglo directo, la cual tendrá una duración de hasta treinta (30) días hábiles. En caso de no llegar a un acuerdo, las partes convienen hacer uso de los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. - INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES, CONFLICTOS DE INTERÉS Y ORIGEN Y DESTINACIÓN DE RECURSOS:**

Para los efectos de los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, de la Ley 1474 de 2011 y del Decreto 1082 de 2015, **EL CONTRATISTA** teniendo conocimiento de las inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de interés para contratar de que tratan las disposiciones legales citadas y de las responsabilidades legales de que tratan los artículos 26, numeral 7°, 44 y 52 de la Ley 80 de 1993, las partes declaran por el presente documento, bajo la gravedad del juramento no encontrarse incursos en ninguna de tales inhabilidades e incompatibilidades, ni conflictos de interés, lo que se entiende surtido con la suscripción del presente contrato.

**Parágrafo Primero. -** Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en **EL CONTRATISTA, e**ste podrá ceder el contrato previa autorización escrita de **EL MINISTERIO,** y si ello no fuere posible **EL CONTRATISTA** renunciará a su ejecución (artículo 9 de la Ley 80 de 1993).

**Parágrafo Segundo. -** Presentada la causal de inhabilidad o incompatibilidad o conflicto de interés, **EL CONTRATISTA** deberá informar a **EL MINISTERIO** dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su acontecimiento, ante lo cual **EL MINISTERIO** tomará la decisión que en derecho corresponda. En caso de incumplimiento del deber de información, **EL MINISTERIO** ejercerá las acciones legales correspondientes.

**EL CONTRATISTA** manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. - CONTROL A LA EVASIÓN DE LOS RECURSOS PARAFISCALES:**

**EL CONTRATISTA** manifiesta bajo la gravedad de juramento que ha venido y continuarán cumpliendo con sus obligaciones a los sistemas de seguridad social en salud, riesgos laborales y pensiones, así como los parafiscales, a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), cuando a ello haya lugar y en caso de incumplimiento será responsable a las consecuencias y sanciones de Ley.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. - LIQUIDACIÓN:**

El presente contrato se liquidará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 217 del decreto 0019 de 2012, dentro del término de seis (6) meses contados desde la fecha de finalización del contrato, o de la fecha de expedición del acto que ordene la terminación. La liquidación se fundamentará en el informe final de gestión y certificado de cumplimiento del objeto del presente contrato suscrito por el supervisor, el cual deberá presentar en la Subdirección de Contratación dentro de los dos (2) meses siguientes a la finalización del plazo de ejecución.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. - LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y DOMICILIO CONTRACTUAL:**

El lugar de ejecución será la ciudad de Bogotá D.C. y el territorio nacional que sea necesario, a partir de la focalización de Secretarías de Educación Certificadas y Establecimientos Educativos definidos.

El domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. - NOTIFICACIONES A LAS PARTES:**

Para efectos de la notificación a las partes se tendrán en cuenta los siguientes datos: **EL MINISTERIO**: Dirección: Calle 43 No. 57 – 14. Centro Administrativo Nacional. CAN. Bogotá. Teléfono: 222 28 00. **EL CONTRATISTA**: Dirección: Carrera 10 No. 23 – 32. Ciudad: Bogotá Teléfono: 7433399.

De conformidad con el artículo 56 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y demás normas concordantes, **EL CONTRATISTA** autoriza expresamente a **EL MINISTERIO** a remitir notificaciones electrónicas al siguiente correo electrónico: licitaciones@albertomerani.org

Igualmente, **EL CONTRATISTA** se obliga durante el plazo de ejecución del contrato y durante el plazo para su liquidación, a actualizar su información de notificación física y electrónica. Por lo anterior, toda notificación a realizar por parte de **EL MINISTERIO** se remitirá a las últimas direcciones informadas, por lo que los efectos que ellas conlleven serán asumidos por **EL CONTRATISTA** en caso de que se allane a no actualizar la información.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. - INTEGRACIÓN INSTRUMENTAL DEL CONTRATO:**

Hacen parte integral del presente contrato, el Insumo de Contratación (Estudio Previo, incluidos análisis del sector y los riesgos si allí se establecieron, pliego de condiciones definitivo, anexo técnico, respuestas a observaciones, adendas, propuesta, resolución de adjudicación), y demás documentos que identifican a **EL CONTRATISTA**, la propuesta de **EL CONTRATISTA**, el Certificado de Disponibilidad Presupuestal y los demás documentos soportes de la contratación.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:**

Este contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes y tendrá como requisitos de ejecución el registro presupuestal y la aprobación de la garantía única por parte de **EL MINISTERIO**.

**CLÁUSULA TRIGÉSIMA. - MANIFESTACIÓN:**

Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del texto del presente contrato, por lo que, en consecuencia, se obligan a todo lo consignado y manifestado.

En constancia se suscribe a los 08 JUN 2018

**POR EL MINISTERIO**

**LILIANA MARÍA ZAPATA BUSTAMANTE**
Secretaria General

**POR EL CONTRATISTA**

**NELSON FABIO SEVILLA SALAZAR**
Representante Legal

*Aprobó: Stella Quiñones Benavides*
*Revisó: María Fernanda Neira López*
*Proyectó: Damaris Paba Torres*